



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

26 MAR 2026

VISTO: [] [] []

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 25747

El expediente CO-0062-02007075-1 (PPC) adjunto CO-0062-02096687-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud por vía de excepción para la conservación de un cerramiento sobre acera para un local comercial ubicado en la intersección de Bv. Pellegrini y 1º de Mayo, con portal oficial en Bv. Pellegrini Nº 2.885, según reporte emitido por el Sistema GEO, correspondiente al Padrón Municipal Nº 102440 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 3428 - Parcela Nº 750 - Distrito C2a.

Que, conforme surge del glose Nº CO-0062-02096687-5, se informa el cambio de razón social y titularidad del local comercial mencionado, el cual cuenta con la correspondiente habilitación municipal para el desarrollo de la actividad, por lo que corresponde dejar constancia de dicha modificación en el presente expediente.

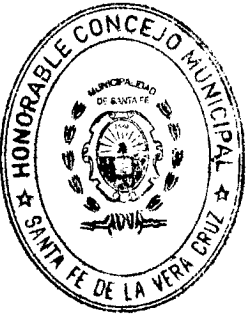
Que, los informes emitidos por las áreas competentes indican que la estructura referida se encuentra ubicada sobre la acera correspondiente a la calle 1º de Mayo, en correcto estado edilicio, no impide la visual vehicular, atendiendo a los sentidos de circulación de las calles, y no dificulta el paso peatonal, tanto para personas a pie como para sillas de ruedas, ajustándose al Art. 68º de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad, por lo que sugiere factible acceder a lo peticionado.

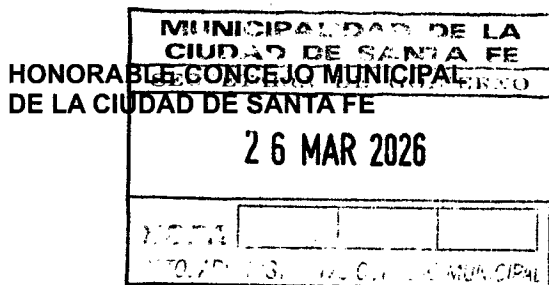
Que, conforme lo informado por la Dirección de Habilitación y la Dirección General de Habitabilidad, el cerramiento proyectado no cumple con lo establecido en el Art. 65º incs. b), d), h) e i) – Toldos, ni la parcela con el Art. 69º Cinta Verde de la Ordenanza Nº 12.763, no obstante, atento a los informes técnicos favorables, resulta posible considerar la solicitud de excepción siempre que se garantice el paso peatonal seguro, la accesibilidad y el mantenimiento del volumen libre de riesgo.

Por ello;

EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal





RESOLUCION N° 25747

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a conservar el cerramiento existente sobre la acera de la calle 1º de Mayo, solicitado por el Sr. Emanuel Pinto - D.N.I. N° 33.548.337, para el local gastronómico ubicado en Bulevar Pellegrini N° 2.885 - Distrito C2a, mientras se desarrolle la actual actividad económica.

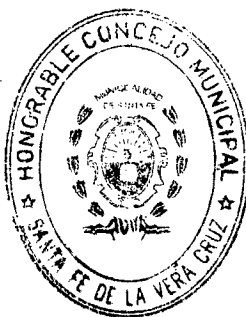
Deberá garantizarse el paso peatonal seguro, la accesibilidad y el mantenimiento del volumen libre de riesgo.


Art. 2º: En caso que el titular de la actividad realice modificaciones al cerramiento mencionado en el artículo 1º, las mismas deberán ajustarse a la normativa vigente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02007075-1 (FPC) adjunto CO-0062-02096687-5 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **13 ABR 2026**

Dirección de Legislación y MEU